

### CONTRATO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DECH/001/2 018	SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX S.A. DE C.V. CALLE J DE LA LUZ CORRAL 2304 COL. SANTO NIÑO TELÉFONO: 614 4130336 R.F.C. SLP1208166B1	DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA	4/05/2018	7/05/2018	31/12/2018	\$70,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

#### OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, C. 18 DE MARZO #3107, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000. R.F.C.: BNO-670315-CDO
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E241-2018		

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA VERIFICACION PRESUPUESTAL DE ARTICULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL, RECIBIDA POR MEDIO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL (PYC), EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 CON EL NÚMERO DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL NUMERO: 5926

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES.-** PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MIRIAM LAIJA VILLA, SUBDELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX S.A. DE C.V., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR".

**SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL SERVICIO:** SE REQUIERE CONTATAR SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, UBICADA EN C. 18 DE MARZO #3107, COL. CENTRO C.P. 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, (ANEXO 1), CON LO INDICADO EN LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018; LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR PREVALECERA LO ESTIPULADO EN ÉSTOS.

**TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN:** EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES MIPYME.

**CUARTA.- MONTO:** EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL COSTO MENSUAL DE LOS SERVICIOS ES DE \$8,750.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO MONTO SERÁ FIJO DURANRE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

**QUINTA.- PAGOS:** "BANOBRAS", CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS (MES VENCIDO), SALVO EL MES DE DICIEMBRE EL CUAL SE PAGARÁ A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO DIGITAL, DENOMINADO COMPROBANTE FISCAL, AL CORREO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA, EN CUAL LE SERÁ HECHO DE CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISION DE LA CONTANCIA DE ACEPTACION DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARA QUE EL DOCUEMNTO DIGITAL CUMPLA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON EL ESTITULADO EN EL PEDIDO "ANEXO 1" Y COTIZACIÓN.

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

"EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO(S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DELEGACION ESTATAL DE BANOBRAS EN CHIHUAHUA, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYAN SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LAASSP."

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR EL "EL PROVEEDOR" QUE NO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, ASI COMO LOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN.

EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE EL EDIFICIO DE LA DE O BIEN SERÁ DEPOSITADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR" QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PEDIDO Y LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DE CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO

LIC. MIRIAM LAIJA VILLA  
SUBDELEGADA ESTATAL DE BANOBRAS  
EN CHIHUAHUA

SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS  
BERUMEN  
REPRESENTANTE LEGAL  
"EL PROVEEDOR"

### CONTRATO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DECH/001/2 018	SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX S.A. DE C.V. CALLE J DE LA LUZ CORRAL 2304 COL. SANTO NIÑO TELÉFONO: 614 4130336  R.F.C. SLP1208166B1	DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA	4/05/2018	7/05/2018	31/12/2018	\$70,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, C. 18 DE MARZO #3107, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E241-2018						

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DEL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA, PARA QUE EL PAGO SEA EFECTUADO EN DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRÁVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

**SEXTA.- VIGENCIA:** LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO INICIARÁN A PARTIR DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LA OFICINAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE BANOBRAS EN CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE 18 DE MARZO NO. 3107, COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31000, DE CONFORMIDAD A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL "ANEXO 1".

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.** "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS", APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS DÍAS DEL CURSO NO PRESENTADOS EN OPORTUNIDAD.

CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA PENNA NO EXCEDERÁ DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

**DECIMA.- DEDUCTIVAS:** "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO TOTAL COTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA PENNA NO EXCEDERÁ DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

\_\_\_\_\_  
LIC. MIRIAM LAIJA VILLA  
SUBDELEGADA ESTATAL DE BANOBRAS  
EN CHIHUAHUA

\_\_\_\_\_  
SANTIAGO IVÁN DE LAS CASAS  
BERUMEN  
REPRESENTANTE LEGAL  
"EL PROVEEDOR"

### CONTRATO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DECH/001/2 018	SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX S.A. DE C.V. CALLE J DE LA LUZ CORRAL 2304 COL. SANTO NIÑO TELÉFONO: 614 4130336 R.F.C. SLP1208166B1	DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA	4/05/2018	7/05/2018	31/12/2018	\$70,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

#### OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, C. 18 DE MARZO #3107, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000. R.F.C.: BNO-670315-CD0
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E241-2018		

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**DÉCIMA PRIMERA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN.** "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.** "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, ESTA SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

**DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

**DÉCIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN.** "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

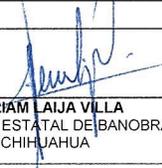
**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL:** "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LAASSP, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTA EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS,

  
 LIC. MIRIAM LAIJA VILLA  
 SUBDELEGADA ESTATAL DE BANOBRAS  
 EN CHIHUAHUA

  
 SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS  
 BERUMEN  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 "EL PROVEEDOR"

### CONTRATO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DECH/001/2 018	SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX S.A. DE C.V. CALLE J DE LA LUZ CORRAL 2304 COL. SANTO NIÑO TELÉFONO: 614 4130336  R.F.C. SLP1208166B1	DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA	4/05/2018	7/05/2018	31/12/2018	\$70,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, C. 18 DE MARZO #3107, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E241-2018						

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASI MISMO “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALS HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

“BANOBRAS” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA “BANOBRAS”.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, “BANOBRAS” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA SUBDELEGADA ESTATAL DE “BANOBRAS” EXCEPTÚA A “EL PROVEEDOR” DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE PEDIDO.

**DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** “BANOBRAS”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “BANOBRAS”, ÉSTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, “BANOBRAS” POR CONDUCTO DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.** “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

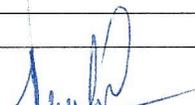
**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO.** “LAS PARTES” SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD.** “LAS PARTES” ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE “EL PROVEEDOR”, LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE “BANOBRAS” CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA DE “BANOBRAS”.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES.** “LAS PARTES” DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL PAGO QUE RESULTE PROCEDENTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

“BANOBRAS” A: LIC. MIRIAM LAIJA VILLA, SUBDELEGADA ESTATAL EN CHIHUAHUA DE “BANOBRAS”, CON DOMICILIO EN CALLE 18 DE MARZO #3107, COL. CENTRO, C.P. 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

“EL PROVEEDOR” A: SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS BERUMEN, REPRESENTANTE LEGAL DE “EL PROVEEDOR”, CON DOMICILIO EN CALLE J DE LA LUZ CORRAL 2304 COL. SANTO NIÑO 31460, CHIHUAHUA, CHIH.

  
LIC. MIRIAM LAIJA VILLA  
SUBDELEGADA ESTATAL DE BANOBRAS  
EN CHIHUAHUA

  
SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS  
BERUMEN  
REPRESENTANTE LEGAL  
“EL PROVEEDOR”

### CONTRATO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DECH/001/2 018	SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX S.A. DE C.V. CALLE J DE LA LUZ CORRAL 2304 COL. SANTO NIÑO TELÉFONO: 614 4130336 R.F.C. SLP1208166B1	DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA	4/05/2018	7/05/2018	31/12/2018	\$70,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

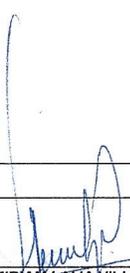
**OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA**

<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, C. 18 DE MARZO #3107, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000. <b>R.F.C.:</b> BNO-670315-CD0
<b>N° DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E241-2018		

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

  
LIC. MIRIAM LAJJA VILLA  
SUBDELEGADA ESTATAL DE BANOBRAS  
EN CHIHUAHUA

  
SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS  
BERUMEN  
REPRESENTANTE LEGAL  
"EL PROVEEDOR"

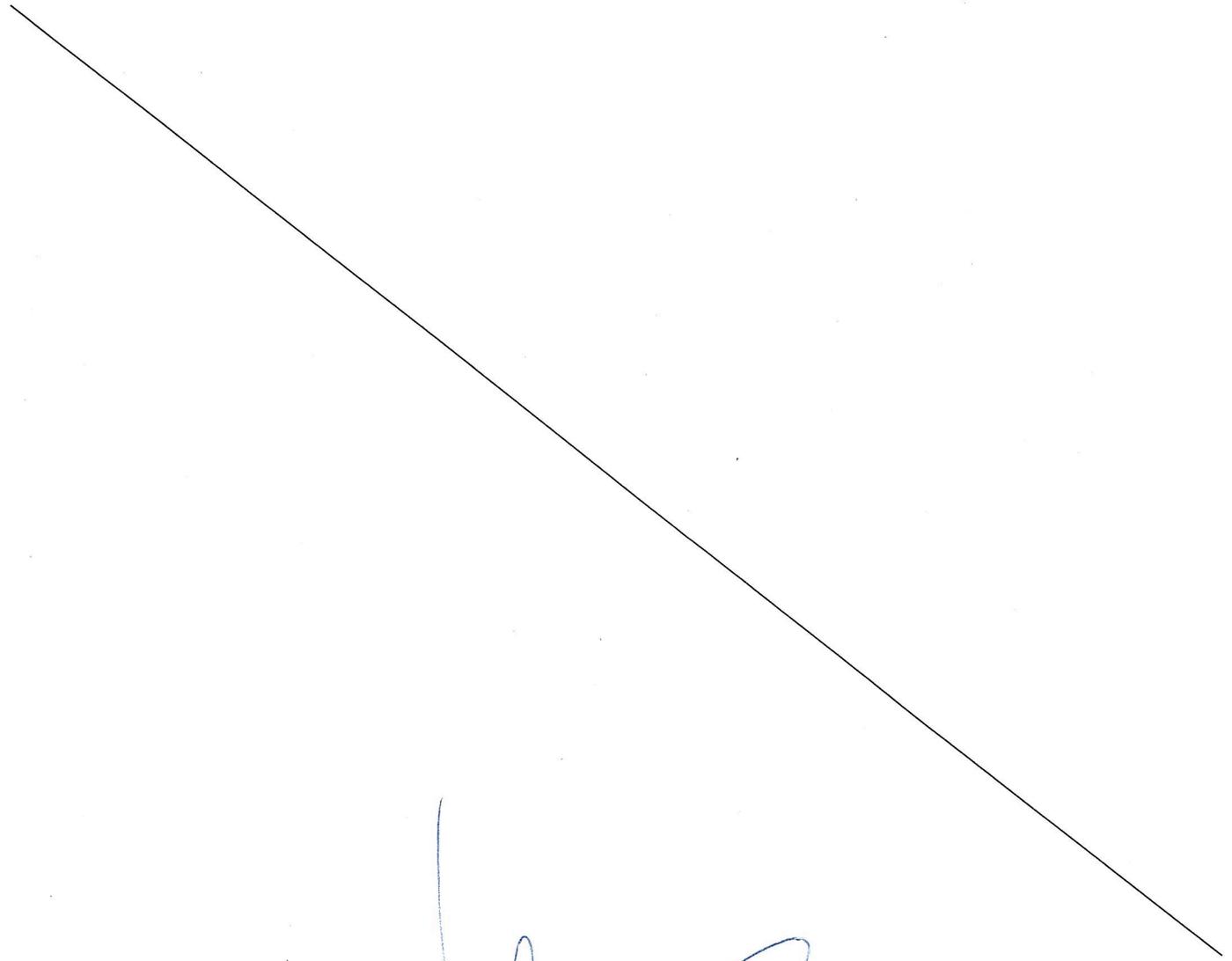
### CONTRATO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DECH/001/2 018	SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX S.A. DE C.V. CALLE J DE LA LUZ CORRAL 2304 COL. SANTO NIÑO TELÉFONO: 614 4130336  R.F.C. SLP1208166B1	DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA	4/05/2018	7/05/2018	31/12/2018	\$70,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LIMPIEZA**

<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>N° DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E241-2018	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA, C. 18 DE MARZO #3107, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000.  R.F.C.: BNO-670315-CD0
--	---	--

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**



 LIC. MIRIAM LAIJA VILLA SUBDELEGADA ESTATAL DE BANOBRAS EN CHIHUAHUA	 SANTIAGO IVAN DE LAS CASAS BERUMEN REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	--